

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 13
DE NOVIEMBRE DE 2017, ENTRE EL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y
LAS ARTES Y CORPORACIÓN CULTURAL
EL TREN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN
DE GESTIÓN EN EL MARCO DEL
PROGRAMA OTRAS INSTITUCIONES
COLABORADORAS, CONVOCATORIA 2016
MODALIDADES DE PERMANENCIA Y
CONVOCATORIA.**

EXENTA N°

2404 *04.12.2017

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.882, que fija el presupuesto para el sector público para el año 2016; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas N° 1059 y N° 1061, de 2016, que aprueban las Bases de Concurso Público del Programa de Otras Instituciones Colaboradoras, Convocatoria 2016 en su modalidad convocatoria y permanencia, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 2133, de 09 de noviembre de 2016, que fija selección de proyectos; en la Resolución Exenta N° 2479, del 22 de diciembre de 2016, de este Servicio que aprueba convenio celebrado con fecha 09 de diciembre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Corporación Cultural El Tren, ambas dictadas en el marco del Programa Otras Instituciones Colaboradoras, Convocatoria 2016.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que la Ley N° 20.882, que establece el presupuesto para el sector público para el año 2016, contempla en lo relativo a este Servicio, en su partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 290, glosa N° 09, "Otras Instituciones Colaboradoras", recursos destinados al financiamiento de personas jurídicas del sector privado sin fines de lucro que desarrollan programas culturales.

Que por consiguiente, se acordó realizar el Programa Otras Instituciones Colaboradoras, Convocatoria 2016, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas N° 1059 y N° 1061, de 2016, y que tiene por objeto apoyar financieramente proyectos de producción, gestión y funcionamiento institucional, de organizaciones culturales privadas, generadoras de programas y bienes culturales a mediano y largo plazo, con un rol estratégico para el CNCA, y cuyos proyectos presenten altos estándares de calidad en cuanto a su gestión, administración y producción y sus fines coincidan con los objetivos de política cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal, las postulaciones admisibles presentadas fueron sometidas al conocimiento

del Comité de Evaluación Técnica, la cual realizó la respectiva evaluación y luego la Comisión Seleccionadora determinó una nómina de proyectos seleccionados entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N°0051 presentado por Corporación Cultural El Tren, lo cual fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 2133, de 09 de noviembre de 2016, de este Servicio.

Que con fecha 09 de diciembre de 2016 se suscribió el respectivo convenio de ejecución de proyecto entre este Consejo y el responsable antes individualizado, aprobándose mediante la Resolución Exenta N°2479 del 22 de diciembre de 2016, de este Servicio.

Que con fecha 06 de noviembre de 2017, la Corporación Cultural El Tren solicitó a este Servicio modificar la ejecución del plan de gestión seleccionado en el sentido de 1.- Modificación de presupuesto. La organización solicita modificar los siguientes gastos: Ítem Recursos Humanos, gasto *Honorarios de asistente administrativo*, por un monto de \$150.000.- se reduce a \$0.- solicitando reitemizar dicho monto a un nuevo gasto en Ítem inversión, gasto *Implementación, accesorios, vestuario, entre otros; para obra de cierre del programa OIC.*

Que con fecha 13 de noviembre de 2017, este Servicio a través de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, aceptó la propuesta de modificación al plan de gestión fundamentado en que esta es pertinente y acorde al plan de gestión manteniendo los objetivos del programa.

Que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta del convenio suscrito, el Responsable del proyecto puede solicitar modificaciones al mismo, de manera fundada y por escrito a este Servicio y en caso que sea aprobada se deberá suscribir un anexo modificatorio al convenio.

Que encontrándose vigente el citado convenio, ambas partes con fecha 13 de noviembre de 2017 suscribieron un anexo modificatorio, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio de convenio, suscrito con fecha 13 de noviembre de 2017, entre este Consejo y Corporación Cultural El Tren, para la ejecución del Proyecto seleccionado en el marco del Programa Otras Instituciones Colaboradoras, Convocatoria 2016, cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PLAN DE GESTIÓN PROGRAMA OTRAS INSTITUCIONES COLABORADORAS CONVOCATORIA 2016 MODALIDADES DE PERMANENCIA Y CONVOCATORIA

En Valparaíso, a 13 de noviembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado por su Ministro Presidente don Ernesto Ottone Ramírez, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y Corporación Cultural El Tren, rol único tributario N° [REDACTED] representada legalmente por Doña Paola Angélica Cornejo Navarrete, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en Calle Edmundo Perez Zucovich 326, comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante el "RESPONSABLE", se suscribe el siguiente anexo modificatorio al Convenio de Ejecución suscrito entre las mismas partes con fecha 09 de diciembre de 2016:

CONSIDERANDO

1° Que este Servicio convocó al Programa de Otras Instituciones Colaboradoras, Convocatoria 2016, cuyas bases en su Modalidad Convocatoria y Modalidad Permanencia fueron aprobadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1059 y N°1061 de 2016, y que tienen por objeto apoyar financieramente proyectos de producción, gestión y funcionamiento institucional, de organizaciones culturales privadas, generadoras de programas y bienes culturales a mediano y largo plazo, con un rol estratégico para el CNCA, y cuyos proyectos presenten altos estándares de calidad en

cuanto a su gestión, administración y producción y sus fines coincidan con los objetivos de política cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

2° Que entre los proyectos seleccionados en el referido Programa fue seleccionado el proyecto Folio N°051, presentado por Corporación Cultural El Tren, lo cual fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 2133, de 09 de noviembre de 2016, de este Servicio; en virtud de lo cual con fecha 09 de diciembre de 2016 se procedió a realizar la respectiva suscripción del convenio de ejecución de plan de gestión, el cual fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 2479, del 22 de diciembre de 2016, de este Servicio.

3° Que con fecha 6 de noviembre de 2017, fue recibida por el CNCA la solicitud de modificación de la ejecución de plan de gestión seleccionado de Corporación Centro Cultural El Tren, en el siguiente sentido:

Modificación de presupuesto. La organización solicita modificar los siguientes gastos: Ítem Recursos Humanos, gasto *Honorarios de asistente administrativo*, por un monto de \$150.000.- se reduce a \$0.- solicitando reitemizar dicho monto a un nuevo gasto en Ítem inversión, gasto *Implementación, accesorios, vestuario, entre otros; para obra de cierre del programa OIC.*

4° Que conforme consta en informe de fecha 13 de noviembre de 2017, el CNCA a través de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, aceptó la propuesta de modificación fundamentando en que esta es pertinente y acorde al plan de gestión manteniendo los objetivos del programa.

5° Que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta del convenio suscrito, el Responsable del proyecto puede solicitar modificaciones al mismo, de manera fundada y por escrito al CNCA y en caso que sea aprobada se deberá suscribir un anexo modificatorio al convenio.

6° Que encontrándose vigente el citado convenio, ambas partes acuerdan firmar el presente anexo al convenio principal y que se entiende como parte integrante de aquel, por lo que

LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO. – MODIFICACIÓN

El proyecto Folio N°051, presentado por Corporación Cultural El Tren seleccionado en el Programa Otras Organizaciones Colaboradoras, convocatoria 2016, selección formalizada mediante la Resolución Exenta N° 2133 de 09 de noviembre del 2016, y cuyo convenio de ejecución fue aprobado a través de la Resolución Exenta N°2479, de 22 de diciembre del 2016, de este Servicio, en el marco del Programa Otras Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2016, será modificado en el siguiente sentido: Modificación de presupuesto. Se modifican los siguientes gastos: Ítem Recursos Humanos, gasto *Honorarios de asistente administrativo*, por un monto de \$150.000.- se reduce a \$0.- reitemizando dicho monto a un nuevo gasto en Ítem inversión, gasto *Implementación, accesorios, vestuario, entre otros; para obra de cierre del programa OIC.*

Todo lo anterior de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 6 de noviembre de 2017 de Centro Cultural El Tren y en el informe de fecha 13 de noviembre de 2017 de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, documentos que forman parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO.- ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 09 de diciembre de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N°2479, del 22 de diciembre de 2016, de este Servicio.

TERCERO.- PERSONERÍA

La personería de don Ernesto Ottone Ramírez para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta en el Decreto Supremo N° 593, de 11 de mayo de 2015, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública. La personería de

Doña Paola Angélica Cornejo Navarrete para suscribir el presente convenio en representación del RESPONSABLE, en su calidad de Representante Legal de la Organización consta en Acta de Constitución y de aprobación de Estatutos de fecha 23 de septiembre de 1998, certificada por la Dirección de desarrollo comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con el N°1011 de fecha 25 de septiembre de 1998, y en Certificado de Vigencia N°2192 emitido por la Ilustre Municipalidad de Arica, documentos que no se insertan en el convenio por ser conocidos por las partes.

"Hay firmas y timbres de: Ernesto Ottone Ramírez, Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y de Paola Angélica Cornejo Navarrete en representación de Corporación Cultural El Tren."

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado por el anexo referido en el artículo primero, rigen íntegramente las disposiciones contenidas en el convenio suscrito con fecha 09 de diciembre de 2016 y aprobado por Resolución Exenta N° 2479, del 22 de diciembre de 2016, de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 2479, del 22 de diciembre de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada, **publíquese** esta resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos", categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por el Gabinete del Ministro Presidente en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, las menciones de cédulas nacionales de identidades de los representantes legales del responsable, que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA

Resol 06/

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Unidad Coordinación de Convenios Institucionales, Gabinete Ministro, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Corporación Cultural El Tren, [REDACTED]

Resolución redactada en base a formato preparado por Departamento Jurídico según se indica en Memo 6-611 del 26 de Abril de 2016.